

Bogotá D.C.,

Señor(a)

AIDA IVON JIMENEZ MARROQUIN, BARDO JULIAN MARTINEZ OSORIO, CARLOS EVELIO, HERNANDEZ LATORRE, CESAR ENRIQUE NOVA ORTIZ, ERIC RAFAEL LARA BOLAÑO, FABIAN YESID VALBUENA BORDA, FRANK YUVER RODRIGUEZ BAHAMON, GINNA PATRICIA DELGADO RODRIGUEZ, IVONNE CAROLINA RINCON CORREA, JEISSON ALEXANDER BERMUDEZ GUERRERO JOHANA KATHERINE REINA GARZON, MARIA CRISTINA ZAMUDIO AYALA, TATIANA CRUZ SANTOFIMIO, VERENICE AREVALO PIÑEROS, YENI PAOLA ROBLES GARZON
Bogotá

Asunto: Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web
Tipo de Acto Administrativo: Resolución 254 del 19 de agosto de 2020

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue **fijada el 22/01/2021 al 28/01/2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

AVISO

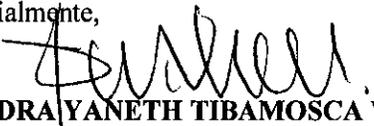
La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la Resolución **No. 254 del 19 de agosto de 2020**, *"Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social — Mi Casa Ya"*

Se publica el acto administrativo en dos (02) folio, desde el día 23 de febrero del año 2021, siendo las 07:00 (a.m.) hasta el día 01 de marzo de 2021 siendo las (4:30) p.m., en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día 02 de marzo de 2021.

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que deberá presentarse ante la Subsecretaría Gestión Financiera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, que se entenderá surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co, teniendo en cuenta la emergencia relacionada con el Covid-19 y las medidas de aislamiento decretadas por el Gobierno Nacional y Distrital.

Cordialmente,


SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARÍN
Subsecretaría Jurídica

Elaboro: Sandra Milena Pérez – Contratista – Subsecretaria Jurídica
Reviso: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista - Subsecretaria Jurídica

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciono el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015. 1

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 *“Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones”*, el cual faculta a la SDHT para destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, para asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y/o prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

1 **Artículo 2.1.9.1. Precio Excepcional de la Vivienda de Interés Social.** El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que el Decreto Distrital 122 de 2020 modificó el artículo 2 del Decreto Distrital 324 de 2018 que establece que los subsidios de vivienda que asigne la SDHT como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, se otorgaran por los siguientes montos: (i) a los hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (ii) a los hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV podrá asignárseles un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iii) a los hogares **conformados por mujeres cabeza de familia** con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta treinta (30) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; (iv) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignárseles un aporte de hasta veinte (20) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación; y (v) a los hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, podrá asignárseles un aporte de hasta diez (10) SMLMV, calculados al momento de la solicitud de asignación.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone que la vigencia de los referidos subsidios distritales complementarios será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación y que dicho plazo podrá ser prorrogado por un término de doce (12) meses adicionales.

Que el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, indica que si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en la referida norma para los subsidios distritales complementarios, estos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazos señalados por el Gobierno Nacional.

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1° de ese Decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social.

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018, con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá”*.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos requeridos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, constituido por FONVIVIENDA para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio y el 22 de noviembre de 2018, entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya”*.

Que, el 07 de noviembre de 2019 la SDHT y FONVIVIENDA suscribieron el Orosí No. 2 del Convenio Interadministrativo No. 002 FONVIVIENDA y 499 SDHT de 2018, mediante el cual modificaron la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución de este hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta que se agoten los recursos que la SDHT transfiera al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, lo que ocurra primero.

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018”*.

Que el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020”*.

Que el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT adicionó el artículo 11B de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual permite *“(…) modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término”*.

Que el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT define el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya como *“(…) la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizan los procesos de cruce, habilitación, y solicitud de asignación y desembolso de subsidios”*.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

distritales, y las demás actividades a que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018”.

Que el 5 de agosto de 2020 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT remitió a TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o ejecutados en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados, para llevar a cabo el proceso de validación a que se refiere el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos de la entidad verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Que al 14 de agosto de 2020, ciento tres (103) hogares se encuentran en estado “por asignar” para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y ii) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de conformidad con el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 008 del 2019 de la SDHT este a su vez modificado por el artículo 1 la Resolución 190 de 2020 de la SDHT **“Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios: para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución:**

1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil novecientos sesenta y cuatro (1964) subsidios distritales complementarios.

2. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, un total de mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios.

3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.

RESOLUCIÓN No. 25 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

y según lo reportado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, se encuentran disponibles mil doscientos treinta y cinco (1.235) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV y mil doscientos veintiún (1.221) subsidios distritales complementarios para hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV y hasta cuatro (4) SMMLV.

***Parágrafo 1.-**La Secretaría Distrital del Hábitat a la fecha cuenta con los siguientes cupos disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: (i) Para hogares con el rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, setecientos cuarenta y dos (742); (ii) para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, seiscientos veintisiete (627); (iii) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); (iv) para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLMV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y (v) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLMV y hasta 4 SMLMV, ciento ochenta y dos (182).”...*

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que, en lo expuesto, los ciento cincuenta y seis (156) hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas precipitadas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Asignar ciento tres (103) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
1	371461	53102221	SONIA JANNETH	TOVAR MENDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
2	398857	1012416145	WALTER STIVEN	CARRILLO DUARTE	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.
		1032484461	GLORIA VALENTINA	PERDOMO CUELLAR			
3	451889	39540805	GLORIA INES	RODRIGUEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
4	452385	11229142	BARDO JULIAN	MARTINEZ OSORIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
5	454252	9299487	IVAN	URREGO FRANCO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
6	456266	1022959264	GINNA PAOLA	OVIEDO MURILLO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
7	461173	1030555999	ALDEMAR	AGUIRRE JAIMES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		1030577034	JACQUELINE	NUÑEZ CASTILLO			
8	462954	1014210787	YENIFER PAOLA	HERNANDEZ PARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
9	463239	53139399	MARIA ELENA	ROSERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
10	465308	1022952603	ANGELICA MARIA	SARMIENTO PARRAGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
11	465527	1033702225	AIDA IVON	JIMENEZ MARROQUIN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
12	470094	49660606	MAYULIS DEL CARMEN	GONZALEZ ARANGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
13	487399	1019137955	MICHAEL FABIAN	JIMENEZ DUARTE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
14	489615	1032466825	LINA ALEJANDRA	RODRIGUEZ BARRAGAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
15	502164	1013651481	DIANA PAOLA	TAPIERO DURAN	10 SMMLV	\$ 8.778.030	AV VILLAS
16	506773	1030648092	KAREN LORENA	GUEVARA PARRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
17	508237	38283117	MARIA CRISTINA	ZAMUDIO AYALA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
18	508497	52780409	INGRID ROCIO	JAQUE NAVARRETE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
19	513150	80239326	JOBANY	DUCUARA SOGAMOSO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
20	523095	1030552105	JOSE ALEXANDER	RAMIREZ SALCEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
21	524780	52951032	BLANCA CECILIA	VIAFARA BUENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
22	526498	1022379149	DIEGO DAVID	RAMOS RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
23	527058	1054991283	JOHAN CAMILO	GUTIERREZ ARCILA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
24	529853	1001058644	LAURA CRISTINA	GRANADOS JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
25	530320	26765963	LUZ ENEIDA	PEREZ ARIAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
26	530719	1030532648	LEIDY ADRIANA	HUERTAS LEMUS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
27	530783	80774231	JULIAN ALFONSO	SANCHEZ PIZA	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
28	530844	39549949	NUBIA EDITH	GARZON PULIDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
29	531550	52212697	AURA ELENA	PUENTES RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
30	531855	1033782051	YARITHZA MILETH	SEPULVEDA GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
31	533003	1010167354	BRITANY JOHANNA	SOLARTE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	533901	1030600109	JEISSON ALEXANDER	BERMUDEZ GUERRERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	534567	1070608473	LUZ ADRIANA	QUINTERO ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
34	535197	1023926119	LEIDY KATHERIN	SABOGAL MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
35	537354	19259950	RICARDO ERNESTO	PINEDA HUERTAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		51719425	DORIS PATRICIA	ANDRADE SAENZ			
36	538993	1022378933	DIANA CAROLINA	ZARTA SANTANA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
		1033729094	VICTOR JULIO	AYALA CUCUMA			
37	542414	79900050	FAVIO	LOZANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
38	542693	52900050	MAGALY	MONTAÑEZ SALAMANCA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
39	543611	1019008258	KAREN JOHANNA	LARA CHAVES	8 SMMLV	\$ 7.022.424	DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AJO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
40	543922	28161845	MARIA INES	BERMUDEZ REATIGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
41	545444	1024469161	JOHANA KATHERINE	REINA GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
42	546323	1018501298	ALBA YISETH	FORERO LANCHEROS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
43	546682	52731344	DIANA PAOLA	PEDRAZA MANCHOLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
44	548926	13925288	CIRO ALFONSO	REY BECERRA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
45	550777	1012391944	SADIT CAMILO	SABOYA PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
46	552055	40442413	VERENICE	AREVALO PIÑEROS	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
47	553663	1022996544	SINDY LORENA	GUTIERREZ DUARTE	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
48	553928	93297310	ELKIN ALDEMAR	QUEVEDO ORTEGON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
		1069725622	DIANA MILENA	CHAVES RIVERA			
49	554614	1030599536	ELIZETH JOHANNA	ARIAS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
50	554735	52976881	MARY ANNE	CORREA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
51	556418	1022934846	INGRID YAMILE	VASQUEZ LEON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
52	557398	1022951092	ANGELA MARIA	HERRERA RIVERA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
53	557532	1013634067	TATIANA	CRUZ SANTOFIMIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 257 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
54	561368	53092372	VIVIANA MERCEDES	MUNAR DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
55	561864	1014275917	SILENA NATALIA	HERRERA TORO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
56	564197	1022369071	ANGIE LORENA	CAMARGO VARGAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
57	565079	1013624667	CARLOS EVELIO	HERNANDEZ LATORRE	8 SMMLV	\$ 7.022.424	BCSC
		1030636929	ADRIANA CATERINE	CUELLAR BOCANEGRA			
58	565120	53044112	LUZ DARY	QUINTERO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
		80118469	ALEXANDER	VILLAMIL SANTAMARIA			
59	566127	1077971475	GINNA PATRICIA	DELGADO RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
60	566227	1126254816	GRECIA CAROLINA	MADERA OJEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
61	567175	1031128423	JENNY CATERINE	REYES WILCHES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
62	568431	93435627	RODRIGO	RAMIREZ LEAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
63	569329	1068929628	LINA MARIA	FLOREZ LOPEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
64	574567	1013607545	JEFERSON GENARO	TALERO PARDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
65	575331	1068973950	JESUS HENRRY YOANI	LEAL PULIDO	8 SMMLV	\$ 7.022.424	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	576130	1013597041	TIFFANY ANDREA	VILLALBA RUIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
67	576310	1019109626	TATIANA	ARENAS MOLINA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
68	578695	52364592	CLAUDIA INES	MANRIQUE TORRES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCO COMPARTIR S.A
69	578702	1097992907	CESAR ENRIQUE	NOVA ORTIZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
70	578725	79905266	NELSON ENRIQUE	PEÑA ACEVEDO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
71	580124	1024490375	YEISON HUMBERTO	VARGAS CORTES	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		1024516688	YEIMY ANDREA	PAEZ MUÑOZ			
72	580438	32203671	DINA LUZ	CASTRO LAZARO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
73	581068	80209571	FEIBER RAUL	ARDILA GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
74	581141	1010229807	WILSON	DUCUARA PEÑA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
75	582719	1014258662	GERALDINE VANESSA	DURAN CAMARGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
76	583650	1023903360	FABIAN YESID	VALBUENA BORDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
77	583973	1055710830	YUBER ALONSO	RODRIGUEZ HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
78	584791	28054574	CLARA LILIANA	GIL JAIME	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.
79	584859	5992143	ASMED	RAMIREZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
80	585790	1097664442	LEIDY ANDREA	MARIN QUIROGA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
81	585834	1016096572	YENNY MARCELA	FONSECA LONDOÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
82	585929	1018485199	CRISTIAN CAMILO	RODRIGUEZ SABOGAL	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
83	586450	1010220911	JENNIFFER ALEXANDRA	LARA MORENO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
84	586989	1020825394	ERIKA MARCELA	OVIDEO SERRANO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
85	587579	1012364009	FRANK YUVER	RODRIGUEZ BAHAMON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
86	588442	1033678995	JONATHAN RAUL	GARCIA AMAYA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
87	590022	1023019442	YENI PAOLA	ROBLES GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
88	590232	1053345896	OSCAR EDUARDO	QUIÑONES AREVALO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
89	591810	1109297200	JHON FREDY	OTALVARO DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
90	591827	1023009811	TANIA YISETH	VARGAS RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
91	591902	79211150	CARLOS RAUL	VELASCO ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
92	591988	1014222932	JOHAN MICHAEL	TORRES LASPRILLA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
93	592077	1030665466	ANDREA DAYANA	FRANCO DIAZ	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BCSC
94	592423	1012395367	LEIDY LORENA	BERNAL ACOSTA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
95	592505	1032358571	JOHAN SMITH	CARDOZO OSORIO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	DE BOGOTA
96	593081	52133903	GLORIA ASTRID	ANGULO HOYOS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

No.	ID Mi Casa Ya	Documento	Nombre	Apellido	Valor Salarios Mínimos	Valor Subsidio SDHT	Entidad Financiera
97	593343	1010053447	ERIC RAFAEL	LARA BOLAÑO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	FONDO NACIONAL DE AHORRO
98	594529	1030550499	CRISTIAN CAMILO	VARON CAMARGO	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
99	594673	52380867	CARMEN ELENA	CORTES ARBOLEDA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CREDIFAMILIA CF-COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO
		87943227	PAULO CESAR	CUERO QUINONES			
100	595186	52729130	IVONNE CAROLINA	RINCON CORREA	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
101	595933	20485912	MARTHA MIRYAN	RINCON RINCON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA
102	597607	51892932	OLGA	GUTIERREZ GARZON	10 SMMLV	\$ 8.778.030	CONFIAR
103	598471	53021220	ROSA MARIA	DIAZ ROJAS	10 SMMLV	\$ 8.778.030	BANCOLOMBIA

Artículo 2°.- El desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado a que: i) sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2020, ii) se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019 de esta entidad.

Parágrafo. Los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos por la SDHT al “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, de acuerdo con lo establecido con el Convenio No. 002 de FONVIVIENDA y No. 499 de la SDHT de 2018. En consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

RESOLUCIÓN No. 254 DEL 19 AGO 2020

“Por medio de la cual se asignan ciento tres (103) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”

Artículo 3º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Artículo 4º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

Artículo 5º.- Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

Artículo 6º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera del “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”.

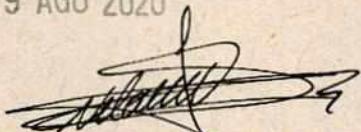
Artículo 7º.- La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

Artículo 8º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., A los

19 AGO 2020



NELSON YOVANY JÍMENEZ GONZÁLEZ
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró:

Wendy Johanna Morales Ordoñez – Contratista Subdirección de Recursos Públicos

Revisó:

Julián Vásquez Grajales – Contratista Subsecretaría de Gestión Financiera

Aprobó:

Mónica Gonzales Olaya- Contratista Subdirección de Recursos Públicos
Mónica Beatriz Piñeros Ojeda – Subdirectora de Recursos Públicos